MODIFICATORIO N° 2 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 541 DE 2019

Las partes intervinientes del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 541 de 2019** hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que el día 11 de enero de 2019 la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN -** ARN y **NILLIBA MARCELA DIAZ DORADO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.037.472.627, celebraron el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 541 - 2019** cuyo objeto consiste en: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar a la coordinación respecto a la asistencia técnica integral que aborde los procesos de formulación, implementación, seguimiento y comercialización de proyectos productivos de carácter colectivo e individual, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la ARN".*

2.- Que el Anexo de Condiciones Contractuales es el documento elaborado por LA ARN que incluye las cláusulas adicionales para el desarrollo del objeto contractual, el cual hace parte integral del Contrato Electrónico.

3.- Que el citado contrato inicio su ejecución el día 15 de enero de 2019, fecha en la cual se aprobó la garantía y se encuentra vigente.

4.- Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta - PLAZO DE EJECUCIÓN del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.541-2019**, se estableció que: "*El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonia que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el **31 de agosto de 2019**.*"

5.- Que en la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.541-2019**, se estableció el valor mensual de los honorarios por la suma de **$4.481.000 Moneda Corriente**. El valor del total del Contrato corresponde a la suma de **$33.756.867 Moneda Corriente**, según lo indicado en el ítem denominado "Bienes y Servicios" del referido Contrato Electrónico.

6.- Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones Contractuales **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.541-2019**, la forma de pago quedó pactada en el siguiente sentido:

> *"LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1)** Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. **2)** 6 pagos mensuales por valor de **$4.481.000** Moneda Corriente, cada uno y **3)** Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato."*

7.- Que el 01 de marzo de 2019, las partes suscribieron Modificatorio No. 1 aclarando que las expensas y gastos de desplazamientos del contratista que reconoce la ARN, no constituyen un ingreso para este.

8.- Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 33.756.867**
VALORES PAGADOS	

Del 15 de enero al 31 de enero de 2019	$ 2.389.867
Febrero de 2019	$ 4.481.000
Marzo de 2019	$ 4.481.000
Abril de 2019	$ 4.481.000
Mayo de 2019	$ 4.481.000
Junio de 2019	$ 4.481.000
Julio de 2019	$ 4.481.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA DEL PRESENTE MODIFICATORIO	**$ 29.275.867**
Valor a pagar por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto 2019.	$ 4.481.000
TOTAL	**$ 33.756.867**

9.- Que mediante memorando **MEM19-012920** de fecha 31 de julio de 2019 suscrito por el Supervisor del Contrato solicita la prórroga y adición del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 541 de 2019,** argumentado que:

"(…)
El Contrato 541 de 2019, contemplaba la ejecución del mismo hasta el 31 de agosto de 2019, por un valor de $3.756.867 (…)

Ahora bien, teniendo en cuenta que para lo que resta de la presente vigencia (2019) la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, no ha previsto personal de planta para el perfil requerido y la necesidad descrita aún persiste, es necesario continuar y seguir fortaleciendo las acciones de formulación, implementación, seguimiento y comercialización de proyectos productivos de carácter colectivo e individual que se vienen desarrollando en el grupo territorial Urabá.

Actualmente en el grupo territorial se han desarrollado las siguientes actividades correspondientes al objeto del contrato:

- *Proyectos productivos formulados de carácter individual: se radicaron 37 proyectos para su respectiva revisión y aprobación para desembolso, de los cuales 5 ya han sido desembolsados en lo transcurrido del 2019.*
- *Proyectos productivos formulados de carácter colectivos: el grupo territorial logro que se diera el desembolso de un proyecto, que beneficia a 28 excombatientes, por un valor de $ 358.000.000; igualmente se logró la aprobación de un proyecto colectivo para San Jose de Leon en el municipio de Mutata, que beneficia 58 excombatientes, por un valor de $ 500.000.000. También se presentaron dos iniciativas productivas en el marco del convenio PMA – ARN, para los municipios de Mutata y Dabeiba, que beneficia a cerca de 100 PER. Se formuló proyecto productivo para convocatoria de Fondo Emprender, el cual beneficia a 58 PER del NPR San Jose de Leon.*
- *Proyectos productivos en funcionamiento: en este momento se tienen 17 proyectos productivos de carácter individual y 1 proyecto colectivo, los cuales están actualmente en funcionamiento. Estos proyectos están ubicados en los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Dabeiba y Carmen del Darien.*
- *Proyectos productivos con asistencia técnica: se ha brinda acompañamiento y asistencia técnica a los proyectos productivos que están en funcionamiento y a las iniciativas productivas que se encuentran en los ETCR y NPR.*

Estas actividades relacionadas con la gestión de proyectos productivos del proceso de Reincorporación, se han llevado a cabo con el apoyo y acompañamiento de la profesional

orientadora productiva, NILLIBA MARCELA DIAZ DORADO, siguiendo las directrices entregadas desde nivel central por la ARN.

En vista de lo anterior es necesario continuar fortaleciendo estas actividades; para lo cual, se considera necesario la prórroga del contrato 541 de 2019, correspondiente a la contratista NILLIBA MARCELA DIAZ DORADO, de la siguiente manera:

PERIODO	***DIAS***	***PAGO***
01 al 30 de septiembre de 2019	*30*	*$ 4.481.000*
01 al 31 de octubre de 2019	*30*	*$ 4.481.000*
01 al 30 de noviembre de 2019	*30*	*$ 4.481.000*
01 al 13 de diciembre de 2019	*13*	*$ 1.941.767*
TOTAL	***103***	***$ 15.384.767***

En concordancia con lo sustentado anteriormente, se considera pertinente realizar la prórroga del contrato No. 541 de 2019, de acuerdo a las necesidades de la ARN - Grupo Territorial Urabá."

10.- Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

11.- Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

12.- Que acorde con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 2003, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

13.- Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato **Electrónico de Prestación de Servicios No. 541 de 2019**, en los siguientes términos:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 541 de 2019** desde el **01 de septiembre hasta el 13 de diciembre de 2019**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente modificatorio.

SEGUNDA: Adicionar el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 541 de 2019** en la suma de **$15.384.767** M/Cte., correspondiente al valor de honorarios por el período comprendido entre el **01 de septiembre y el 13 de diciembre de 2019**.

PARÁGRAFO: El valor total del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No 541 de 2019**, incluyendo la presente adición, queda en la suma de **$49.141.634**, la cual incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

TERCERA: Modificar la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones **Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 541 de 2019**, la cual quedará así:

> *"LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. 2)* ***10*** *pagos mensuales por valor de* ***$ 4.481.000*** *Moneda Corriente, cada uno; y 3) Un pago final por el periodo comprendido entre el 01 y el 13 de diciembre de 2019 por valor de* ***$1.941.767*** *Moneda Corriente".*

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72419 de 2019, adicionado el 2 de agosto de 2019 y expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN

QUINTA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, en los términos del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la firma electrónica, la vigencia y valor de los amparos de la póliza constituida por el Contratista acorde con la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 541 de 2019**, la cual debe ser aprobada por la **ARN.**

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

SEPTIMA. VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Laura Marcela Cortés Alvarado – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias - Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor del Grupo de Gestión Contractual

Lowe Cortes

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmalayon	MONICA YOLANDA ALAYON MADERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-12-00	AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN
Fecha y Hora Sistema:	2019-08-02-3:13 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	72419	**Fecha Registro:**	2019-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-12-00 AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	33.756.867,00	**Valor Total Operaciones:**	15.384.767,00		**Valor Actual.:**	49.141.634,00	**Saldo x Comprometer:**	15.384.767,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	72419	**Fecha Registro:**	2019-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
002 ACR DIRECCION DE REINTEGRACION	A-03-03-01-001 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DE REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA	Nación	10	CSF	2019-08-02	33.756.867,00	15.384.767,00			
					Total:	33.756.867,00	15.384.767,00	49.141.634,00	15.384.767,00	0,00

Objeto:	Amparar la contratación de un PROFESIONAL ORIENTADOR PRODUCTIVO para ARN URABA Reincorp

ENITH MILENA ARIZA RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Presupuesto ARN

Nilliba Marcela Diaz
cc: 1.037.472.627
Profesional Orientador Productivo
ARN Urabá